

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-048-2015

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE **ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**”.

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día catorce (14) de julio de 2015, publicó en la página web de la entidad, los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-048-2015 cuyo presupuesto es la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CE (\$69.022.331.00) IVA incluido.

PARÁGRAFO. Que el presente proceso de contratación se adelantó como una Invitación Abierta, ya que atendiendo las particularidades del proyecto, la base de datos de proveedores con la que cuenta FONTUR resulta insuficiente.

SEGUNDO. Que el día treinta (30) de julio de 2015, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT- 048 de 2015, se recibió la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE
1	RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

TERCERO. Que el once (11) de agosto de 2015, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT- 048 de 2015, el Comité Evaluador de FONTUR publicó el Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de documentos subsanables.

CUARTO. Que del doce (12) al catorce (14) de agosto de 2015, se estableció el plazo para que se allegaran los documentos subsanables y aclaraciones a la propuesta y dentro de este término el proponente RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, allegó los documentos subsanables correspondientes.

QUINTO. Que el veintiséis (26) de agosto de 2015, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SEXTO. Que del veintisiete (27) al veintiocho (28) de agosto de 2015, se otorgó el plazo para presentar observaciones el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SÉPTIMO. Que dentro del plazo otorgado no se presentaron observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, por lo tanto se ratifica el contenido del mismo.

OCTAVO. Que el nueve (9) de septiembre de 2015, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, así:

VERIFICACIÓN CONSOLIDADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS
Y JURIDICOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	VERIFICACIÓN FINAL
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO	Cumple	Cumple	Habilitado

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

PROPONENTE	EXPERIENCIA EXPECIFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)	PROPUESTA ECONOMICA (100 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL
RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO	40 Puntos	100 Puntos	140 PUNTOS

NOVENO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final se determinó que el proponente seleccionado es RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar a RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar propuestas FNT – 048 de 2015, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.697.600.00) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.096.526 expedida en Cartagena.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Septiembre de 2015.

Original firmado

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Gerente General Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Proyectó: María Paola Rodríguez.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva.